



117 folios

Noviembre 1899

Libro de las Sesiones celebradas en el Ayuntamiento
de este pueblo el presente año

de
1899



bende presentaron juramento antes de dar principio
 al ejercicio de los cargos que les han sido conferidos,
 y en el auto juraron los presentados D. Diego de Serna,
 Juan de Morano y Laureano Benitez en forma de
 no la aceptación de los nombres ^{tos} y de ser fie-
 les y conducirse bien en el desempeño de ellos.
 Indagada por el J. P. ^{to} se entrego al J. P. de Serna
 el auto de Serna y Benitez de los que se han
 mandado expedir y presentados al J. P. ^{to} al cual fue
 recibida por algunos notarios y notarios. Y por
 este auto con el J. P. ^{to} y de un modo.

y Gregorio Muvilla Juan Pireta

Simón de Serna Simón de Serna
 Diego de Serna Mig. Sanchez Nicola Segura

Fran. ^{co} Morano ^{Diogo de Serna} J. P. de Serna

Laureano Benitez



Deseo saber si la villa de Badajoz se dio a su señoría
 el honor de su nombre y nombre, si se acuerda en el
 Ayuntamiento de Badajoz, al margen de los el dize
 to en nombre de su señoría como por
 bien saber, y habiendo sido puesto en ejecución
 acordada unánimemente, nombrado al efecto
 a don D. Nicolás de Aguilera para que diese
 posesión al cargo de su señoría, como nombrado
 a don D. Nicolás de Aguilera en el dize de la
 villa de Badajoz como en las presentes. Asimismo
 se hizo el testamento que por
 bien saber y se firmó por la señoría
 en las de Badajoz, y lo acordado queda de
 registro de don D. Diego de Torres, de teniente
 de don D. Miguel de Torres y teniente de don
 D. Nicolás de Aguilera, quedando de registro
 por don D. Juan de Alarcón de la Cruz que fue en el año de 1794 y por
 teniente de don D. Nicolás de Aguilera que es de la villa de Badajoz.

En la ciudad de Badajoz a 10 de Mayo de 1839
 Yo el Alcalde don Juan de Alarcón de la Cruz
 Yo el Teniente don D. Nicolás de Aguilera
 Yo el Teniente don D. Miguel de Torres
 Yo el Teniente don D. Juan de Alarcón de la Cruz

Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo que se acordó en el Ayuntamiento de este día de ...
 V. S. de ...
 Puntos. ...
 Para ...

A los ...
 minutos ...

Mr. ...
 ...
 ...
 ...

Se dio ...
 ...
 ...



Y por mi el Sr. D. Juan de los Rios el cetero aut. que se ha
 probado, en seguida se mandó acordar: Se
 celebran el Domingo de cada semana para cele
 brar la Sena oída el ayuntamiento sin necesi
 dad que para la conmemoracion de los individuos
 de la guerra de la Independencia se celebre
 de la guerra de la Independencia alguna y que
 se ponga en fusion con el Sr. D. Juan de los Rios
 los efectos correspondientes. Y asi mismo acordaron; que
 para el ayto. municipal de Badajoz en la capital de la
 de una persona que a la consueña ilustracion ven
 en la facultad de atribucion y conservacion, para que
 se represente la obra de la of. en favor de la
 patria o de sus hijos, y para que notorias conve
 nientemente se cumpla con el Sr. D. Juan de los Rios
 acordaron se represente la of. de la
 corporacion y que por el Sr. D. Juan de los Rios se le comu
 nique sus ideas para su inteligencia y satisfac
 ion. Y asi lo acordaron y firmaron
 de q. l. certifico =

Mp Gregorio Navarro
 Juan de los Rios

Justo Nicolas Lopez
 Juan de los Rios

Señores
Cafes.

En la villa de Badajoz a trece de febrero
 del presente año. Los señores de la Diputación de esta
 villa al margen; y por mi el teniente de
 del Sr. presidente de la villa anterior que
 fue aprobado: en seguida se firmó por
 grado: que no habiéndose tenido presente
 de el nombramiento de elección de depositario
 los señores Municipales, en la sesión cele-
 brada el día cuatro del mes pasado anterior,
 han de absoluta necesidad procedido al nom-
 bramiento de referido empleado; y para lo cual
 mecedo, después de haber conferenciado
 de sobre el particular, se firmó por
 por unanimidad el nombramiento para que
 desempeñe este cargo a Don Manuel, que se
 está en y persona que merece la confianza
 de esta Corporación, y por tanto se le ha de haber
 el oficio oportuno. Lo firmó el Sr. Contador y
 el Sr. Secretario.

D. Gregorio C. Navío
 Teniente del ay.

D. Platero
 D. Platero

D. Platero

125



Estuado
7 de
Feb

En la villa del Estuado a diez y siete de mes de mil ochocientos
cinco y noventa y tres, se reunieron en sesión extraordinaria
los señores que componen el Ayuntamiento de este lugar, de acuerdo
y acuerdo el auto anterior por el que se ordenó al teniente
procurador que se acordase: Que en virtud de lo que se acordó
señalar acerca de las tercias de los bienes de propios
y baldíos de este lugar mandas para que por el teniente
procurador del Ayuntamiento de este lugar se proceda
conforme a lo que se acordó: Que los señores de
este lugar por los intereses propios
nuestros, y con vista de las tercias que se han de
pagar de estos propios y baldíos, no puede menos
de acudir a su fin demandando los derechos
que por ellas se han de pagar. Se han pagado a estos señores.
La deuda denominada de los censos que se han de pagar
de estos propios ha sido tomada en concepto de sin tener
en cuenta que se venían dividiendo en suertes por la
venta repartida a labor de muchos años; siendo de las
deudas según el art. 114 de la ley de desamortización



grabe e irrevocables presuncion á estos vnos que
no podran entrar en licitacion. Como lo hanen si
estubiera dividida en suertes, y su valor sea
menor que el de los vnos por estar bien probado por
la experiencia que los labradores por no quedar
se sin tierra para sus labores prefieren licitar
ellos no puede llegarse en particular que las
destina a otro punto. Que el balde de vnos
de Constantina es comun con la villa de
Campello, haviendo tambien la villa de
Santo, y por consig. de los que exceptua el art.
título 2.º. Cap. 9.º de dha. Ley. Y que el quinto
de Hoyos, aunque de propios, debiera sub-
dividirse en suertes igualmente por que este
es susceptible y adquisible en suben-
ta por el valor de su terreno al plantar por
estos vnos, no sacando de la insignificancia de
sus yerbas y punto por ser pocas escabros
y de mala calidad; que todas estas consideraciones
y otras que se refieren a lo ilustrado presenten
en dha. p.º hanen á esta Corporacion elebar
á su sup.ª autoridad á fin de que se decida



de un año y medio restante al aprobarse. Cont.
 de los dos puertos, se ha fundado su renta según
 el act.º citado y entre tanto que el punto de del.
 paga la de las ^o en unida en el act.º Por
 el act.º acordado se remite copia de
 fundado de este acuerdo al M.º Gobernador para los
 fines correspondientes. Añto acordado por M.º del act.º
 fundado según costumbre de g.º certifica =

Mr. Antonio Pinto

Platero y Anul.º de la g.º
 de M.º de la g.º

Señalado el
 día 13 de febrero

J.º de la g.º
 M.º

En el Pretorial a trece de febrero año del Señor
 13 de Feb.º
 Se comunicó en dicho act.º por M.º del act.º
 al margen, y leído el auto act.º fue aprobado
 en su punto que habiendo objeto de que sea

Juan Lopez del Rey. Acordaron libentis de
 presente de sus que firmaron seg. Cortes =
 M. Merillo Juan Pireta Platero
 Simón del Rey Diego et unos
 M. Merillo

Simón del Rey En el Notaral y sus representados, de
 fecha En el Notaral y sus representados, de
 Simón del Rey en el Notaral y sus representados, de
 fecha En el Notaral y sus representados, de
 Simón del Rey en el Notaral y sus representados, de
 fecha En el Notaral y sus representados, de
 Simón del Rey en el Notaral y sus representados, de
 fecha En el Notaral y sus representados, de

M. Merillo Juan Pireta Platero
 Simón del Rey Diego et unos
 M. Merillo

Simón del Rey En el Notaral libentis de sus representados
 de fecha En el Notaral libentis de sus representados
 Simón del Rey en el Notaral libentis de sus representados
 de fecha En el Notaral libentis de sus representados
 Simón del Rey en el Notaral libentis de sus representados
 de fecha En el Notaral libentis de sus representados

M. Merillo Pireta Platero
 Simón del Rey Diego et unos
 M. Merillo

Simón del Rey En el Notaral libentis de sus representados
 de fecha En el Notaral libentis de sus representados



17

ver. el día referido, acordaron en buena objeto
de que comparecieran, y por el ^{to} se mande
dar esta finca por concluida. Mha firmen los
muy leyt. acordados de que. Certifico =

Mo. A. Corral

Estatero

Finalizado y
Mig. ^{to} ~~...~~

Nogales

Senalado de
Digo ^{to} ~~...~~

~~...~~

Señor don J. Alvarado ley. H. que comparecien al ay. ^{to} ~~...~~
18 de Mayo de Alvarado ley. H. que comparecien al ay. ^{to} ~~...~~
esta noche en el día mencionado, para celebrar ^{to} ~~...~~
esta, por el ^{to} se mande ^{to} ~~...~~
oportuno y conveniente al provecho, el ^{to} ~~...~~
y vitarios que se encuentran entre ^{to} ~~...~~
y se eviten los daños que generalmente se causan
por los ganados que los apacentaban, y ley que se
que los mismos producen, y entencidos ^{to} ~~...~~
daros. Cerrad y acotad los referidos arroyos y vitarios
prohibiendose en ellos la entrada de toda clase de ga
nados, ^{to} ~~...~~
labrad, y que para la debida y ^{to} ~~...~~
el ^{to} ~~...~~
bando, imponiendose a los ^{to} ~~...~~
mayores y menores ^{to} ~~...~~
el Código penal ^{to} ~~...~~
que habiendo otra cosa de ^{to} ~~...~~

Se lee el acta anterior y fue aprobada: en seguida se
hizo un informe de las causas, circunstancias y
circunstancias. Votando por el Sr. D. Juan de Acosta
Camp, que habiendo objeto de que ocupasen, se
to la mano. Se acordaron y firmaron los siguientes

que estubo =
Sr. Gregorio Murillo

Platero

Excmo. Sr. D. Juan de Acosta Camp
Sr. D. Juan de Acosta Camp

Señor D. Juan de Acosta Camp
10 de Mayo de 1808 en sesión ordinaria. Hoy se leyó
por mi el Sr. D. Juan de Acosta Camp que heido

el acta anterior y se aprobó. Acto de que se
dio cuenta de las causas y circunstancias vertidas en las
anteriores causas y procedimientos de Camp. después
de haberse suprimido lo concerniente a

el Sr. D. Juan de Acosta Camp, que se suprimió
del acta. Votando en su defecto Sr. D. Juan de Acosta Camp

principal y el Sr. D. Juan de Acosta Camp que entorpece
el Sr. D. Juan de Acosta Camp de la Superior

señal, siendo de la Contraria responsable de los actos
suos, que puede adoptar el Sr. D. Juan de Acosta Camp
falta. Así se acordó y firmaron los siguientes:

Sr. Gregorio Murillo

Platero

Excmo. Sr. D. Juan de Acosta Camp

Señor D. Juan de Acosta Camp
10 de Mayo de 1808 en sesión ordinaria. Hoy se leyó
por mi el Sr. D. Juan de Acosta Camp que heido
el acta anterior y se aprobó. Acto de que se
dio cuenta de las causas y circunstancias vertidas en las
anteriores causas y procedimientos de Camp. después
de haberse suprimido lo concerniente a
el Sr. D. Juan de Acosta Camp, que se suprimió
del acta. Votando en su defecto Sr. D. Juan de Acosta Camp
principal y el Sr. D. Juan de Acosta Camp que entorpece
el Sr. D. Juan de Acosta Camp de la Superior
señal, siendo de la Contraria responsable de los actos
suos, que puede adoptar el Sr. D. Juan de Acosta Camp
falta. Así se acordó y firmaron los siguientes:
Sr. Gregorio Murillo
Platero
Excmo. Sr. D. Juan de Acosta Camp



Señalada por el Sr. Alcalde. y por sus el Sr. de donde
fora para. Se hizo el auto anterior que fue aprobado
por el Sr. de donde se dio consentimiento a que se acordase
por sus y licencias. Se hizo por la de precedencia y por
donde se firmaron en todas las partes. y no hubiere
de otro objeto en que se tratase. Se hizo la presente
señalada que firmaron como acostumbra en que con

tipos —
Sr. Alcalde Sr. de donde Sr. de donde
Sr. de donde Sr. de donde Sr. de donde
Sr. de donde Sr. de donde Sr. de donde
Sr. de donde Sr. de donde Sr. de donde

Señalada por el Sr. Alcalde. y por sus el Sr. de donde
fora para. Se hizo el auto anterior que fue aprobado
por el Sr. de donde se dio consentimiento a que se acordase
por sus y licencias. Se hizo por la de precedencia y por
donde se firmaron en todas las partes. y no hubiere
de otro objeto en que se tratase. Se hizo la presente
señalada que firmaron como acostumbra en que con



por el mismo tiempo el Martes que contenga
 todos los puntos que se hallan en el
 parte de las por estos días, luego se le
 han por punto de vista de la Ley y que
 se han de acordar puntos, entendiendo que los
 aprobados se repuben y se han de ser por los
 miembros de la Junta de la Junta de la Junta de la Junta
 de este año hasta el punto de la Junta de la Junta de la Junta
 que se han de acordar puntos, entendiendo que los
 aprobados se repuben y se han de ser por los
 miembros de la Junta de la Junta de la Junta de la Junta

Mr. ~~Carpenter~~ ~~Merrill~~ ~~Pinto~~ ~~of later~~
 Juan de los Rios. Juan de los Rios.
 Diego Suarez. Mr. L. Sanchez

J. de los Rios
 pro.

Acta del día 29 de Mayo — En la villa de Badajoz a veinte y nueve



de Mayo año del Sello, se reunieron los Srs. del ay. y se
 vio el libro de cuentas del ter. abo. de Mayo el auto anterior y fue
 aprobada: Con esto se queda suplicado acordaron nombrar
 los señores de parte de ay. que le corresponden segun el Pl.
 dentro de veinte y tres de Mayo de mil ochoc. noventa
 y cinco, y proponer a la comision de ay. en su triple
 la otra mitad de ay. que unida a los nombrados por la for-
 macion constituyan la Junta municipal que ha de
 entender en los trabajos de millares de ay. y de ay. que
 le viene. En su consecuencia se nombra con ay. de ay. de ay.
 señores de ay. de ay. de ay.

Proprietarios.

Diego Enriquez mayor, mayor contable ay. de ay.	1.
Domingo Marillo medico ay.	1.
Samuel Cortado fructero.	3.

Suplentes

Juan Romero.	1.
Luis de Benitez.	1.
Juan de Brava	3.

Propuestas

Juan de Romero, mayor contable.	1.
D. Benito Benitez, medico ay.	1.
Juan de Brava, menor ay.	1.
D. Diego de Brava, mayor ay.	1.

Ant. Ponceo, medico yf.	1.
Miguel Lainez, medico yf.	1
Pedro Benito, medico yf.	1
José Salas, ca. medico yf.	1
Juan Benito, medico yf.	1
	<hr/> 9

Forasteros

For. Conde de la Torre, medico yf.	1
Ant. Postals, medico yf.	1
Drigo Merchan, medico	1

Comendacion que la anterior propuesta con sus su-
 to de los puntos nombrados por el Sr. y otros de los señores y
 con poned este, se remita a la Comision de Salud N.º 8.
 p.º de los puntos nombrados en el P.º secreto actual. No
 fuese de lo contrario, como tambien se reportase y de los puntos

M. Gregorio Mendiz Juan Pintos *R. Wateroff*
 Rogado, Senal y el Sr. Senal y el Sr.
 Drigo Merchan Mig.º H.º
 J.º de los Señores

El Sr. D. Juan Benito de la Torre, medico yf. y de los señores de
 de un l.º de los señores de los señores, se remite a la
 en la Comision de Salud N.º 8. como tambien se reportase y de los puntos
 en el P.º de los puntos nombrados en el P.º secreto actual. No
 fuese de lo contrario, como tambien se reportase y de los puntos
 de los señores de los señores de la Superintendencia
 y acordaron suplenlo con el nombre acordado
 despues de una habida de consideracion, prohibiendo

de los cuales se inserta en el Boletín de 17 de Julio de 1838
entendiéndose que no habiendo otros sujetos de que se
cupsare procederán libenter la D. D. de

que se refieren =

~~D. D. de~~ ~~17 de Julio~~ ~~1838~~

Señor D. D. de 17 de Julio
Dignos señores. Señor D. D. de

[Signature]

Acuerdo de la Junta del Ayuntamiento de dicho pueblo de Julio de 1838
en el momento en que se acuerda y manda, se comunicase a dicho
pueblo por medio de la Junta de Ayuntamiento y por medio el terno
de uno del presente. Se leyó el acta anterior
que fue aprobada. En acto seguido por el mismo
pueblo. Se expuso a la Corporación, que D. Juan
tino Segura uno de Regenera de Llerena se había
presentado a su autoridad en su reclamación de que
se cumpliese el acuerdo que hiciera a este ayun-
tamiento en el año próximo pasado de 1838 de pagar
los de Cumbas de contadores pertenecientes a los
propios dicho pueblo, cuya finca había en un
da en el año actual a virtud de las Leyes de Reforma
terción y asimismo a D. Manuel Segura, D. Juan



1210

Manuel Montalbo y D. Lorenzo Barragan de Reyna
y de Bealanga; y que en consecuencia de las
sucesos determinase lo que en consecuencia de
esta atencion y de los puntos que el excmo. Sr. Duque de
Sagua segun venia el apoderamiento de referida ley
de 19 de Julio de 1858 por el tiempo de doce meses
menos doce dias a San Blas subcomandante de 1858 y 1859
efectos desde 1.º de Agosto de 1858 hasta 2.º de Mayo que con
dura cuenta de 1858 por el primer punto del
68.º art. que en sus puntos de pago en la depositada de
aportacion. Puntos de ab expen. sustituido por las
comprovisiones habidas a aprobarse por el Sr. Gob.
de la Prov. en 2.º de Agosto de 1858, y asimismo
suunto de particular de puntos de ab de bueltas a ag.
para ellas respecto al contrato: Considerando
este argumento que el mencionado para tanto
de particular segun no ha dispendido el apaso
debe ser sustituido por que la cuenta del ano
por que fue acordada y considerada por el Sr.
quien comprovisiones de Sr. Mar. Maero, D. Manuel Montalbo
y de D. Lorenzo Barragan de Reyna no toma



1214

de mil ochocientos cincuenta y nueve. Se acuerda
en sesión ordinaria y pública por H. de C. que se
asigne de doble número de tomos contribuyen-
tes con el objeto de contratar el manuscrito
historiográfico que se encargó de los años
del quinquenio de que se trata en tiempos
inmemoriales que se tiene observado en
esta publicación, y después de haber in-
terrogado a los señores que concurren a que
tomen para la elección de referidos manuscritos
historiográficos, y habiendo convenido lo que
se propone por conducto de los señores
el contrato y después la elección por una
viva conformación en fecho del manuscrito
que se ha de seguir de obligo a cumplir con
la parte de los tomos de esta publicación y
fechos y surgen por el tipo de un año a con-
tar desde este día hasta otro igual de mil
ochocientos sesenta satisfaciendo cada uno
de los señores que se afierte en la tienda
mediante fianza de tiempo por todo el año y una
parte al que se afierte en la casa una hora

que se desamortizase. cabido, hem de indispensable
 unidas con todas personas integro y de conformidad
 que se menciona en el acta de la junta, y en consecuencia
 la junta acordó lo siguiente: D. D. de la Sierra para el pago de la
 capital de la junta de amortización: nombra al Sr. D. D. de la Sierra
 para que en consecuencia se pague en el presente año de
 este Municipio cabido de la amortización de las
 predios de este Cabido a los propietarios que lo son
 por sus propios y propios de este pueblo por
 sus fincas heredadas y pertenecientes a los D. D. de la Sierra
 de las que se pague, limitándose a lo que se pague
 cuando para que el Cabido conste de las causas de
 fondo. Así se acordó en la Junta de este día que
 el Cabido de la Sierra =

D. D. de la Sierra D. D. de la Sierra D. D. de la Sierra
 D. D. de la Sierra D. D. de la Sierra D. D. de la Sierra
 D. D. de la Sierra D. D. de la Sierra D. D. de la Sierra

que se desamortizase. cabido, hem de indispensable
 unidas con todas personas integro y de conformidad
 que se menciona en el acta de la junta, y en consecuencia
 la junta acordó lo siguiente: D. D. de la Sierra para el pago de la
 capital de la junta de amortización: nombra al Sr. D. D. de la Sierra
 para que en consecuencia se pague en el presente año de
 este Municipio cabido de la amortización de las
 predios de este Cabido a los propietarios que lo son
 por sus propios y propios de este pueblo por
 sus fincas heredadas y pertenecientes a los D. D. de la Sierra
 de las que se pague, limitándose a lo que se pague
 cuando para que el Cabido conste de las causas de
 fondo. Así se acordó en la Junta de este día que
 el Cabido de la Sierra =

D. D. de la Sierra D. D. de la Sierra D. D. de la Sierra
 D. D. de la Sierra D. D. de la Sierra D. D. de la Sierra
 D. D. de la Sierra D. D. de la Sierra D. D. de la Sierra



16

el Pretamoral a diez y ocho de oct. de mil ochocientos
cinuenta y nueve, se reunieron en sesión ordinaria

del Ayuntamiento aprobándose el objeto de que tratar
sehuba la sesión, que se firmó de que conste

M. Navarro

Platero

Senal de Diego

rogado Senal de Diego
Mig. Alcazar

M. Navarro

El Pretamoral a cinco y seis de oct. de mil ochocientos
cinuenta y nueve, se reunieron en sesión ordinaria

del Ayuntamiento aprobándose el objeto de que tratar
sehuba la sesión, que se firmó de que conste

del Ayuntamiento aprobándose el objeto de que tratar
sehuba la sesión, que se firmó de que conste

del Ayuntamiento aprobándose el objeto de que tratar
sehuba la sesión, que se firmó de que conste

M. Navarro

Platero

Senal de Diego

rogado Senal de Diego
Mig. Alcazar

M. Navarro

El Pretamoral a once de oct. de mil ochocientos
cinuenta y nueve, se reunieron en sesión ordinaria

del Ayuntamiento aprobándose el objeto de que tratar
sehuba la sesión, que se firmó de que conste

del Ayuntamiento aprobándose el objeto de que tratar
sehuba la sesión, que se firmó de que conste



...te acordaron librar...
M. Manly
Platero
Digo y voto



...Real cédula...
M. Manly
Platero
Digo y voto

...Real cédula...
M. Manly
Platero
Digo y voto

...Real cédula...
M. Manly
Platero
Digo y voto

